

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO. CURSO 2023/2024

Orden ECU/433/2024 de 26 de abril de 2024 (BOA de 9/05/2024)

1. REQUISITOS

- Haber cursado 1º y 2º de Bachillerato.
- Haber superado los estudios en la convocatoria ordinaria de junio de 2024.
- Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 puntos en el conjunto de los dos cursos. A estos efectos solo computarán las materias troncales y específicas de ambos cursos.
- Obtener, en la prueba que se desarrollará al efecto, como mínimo una puntuación de 5 en cada uno de los cuatro ejercicios propuestos por el Tribunal.

2. PREMIOS

El premio tiene una dotación económica de 600 €.

3. INSCRIPCIÓN, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN

- Inscripción: cumplimentar electrónicamente la solicitud en el formulario disponible en la web <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/convocatoria-premios-extraordinarios-bachillerato-comunidad-autonoma-aragon>. Si se opta por registrarla electrónicamente, se deberá firmar y presentar desde la propia herramienta de tramitación accesible a través de la dirección electrónica.
- Presencialmente: cumplimentarla en la dirección web indicada, imprimirla, firmarla y presentarla a través de las oficinas de asistencia en materia de registros.
- Plazo de presentación: desde el 20 de mayo al 3 de junio, ambos incluidos.
- Documentación: además de la solicitud, certificado académico (Anexo II) con las calificaciones de 1º y 2º, que deberás solicitar en Secretaría con la suficiente antelación, ya que el proceso de firma no será inferior a tres días lectivos debido a que debe ser firmado por el I.E.S. Corona de Aragón, centro público al que estamos adscritos.

4. PRUEBAS

Las pruebas escritas se celebrarán el día 24 de junio de 2024 (puedes ver el contenido en el apartado Sexto de la Orden). Los lugares concretos se publicarán con la suficiente antelación en los centros y en la web del Dpto. de Educación, Ciencia y Universidades <https://educa.aragon.es>

5. RESOLUCIÓN

La resolución será publicada en la página web <http://www.educa.aragon.es> y los interesados dispondrán de cinco días hábiles para efectuar alegaciones.

-SECRETARÍA-
13/mayo/2024